

PERGAMINO, Febrero 27 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 21 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: B-20-85 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Construcción de bocas de absorción de agua en las esquinas 3 de Febrero y Bv. Rocha; y Trincavelli y Bv. Rocha.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N° 694/85, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a que con partidas destinadas a la construcción de obras públicas, se proceda en forma inmediata a la ampliación de los conductos de desagües pluviales existentes en Bv. Rocha e Intendente Biscayart".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 917/86.-

JUAN J. MARCONATO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE